



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 16877Q

ACTA DE PLENO

Nº 4 de 28 de abril de 2025

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, en la fecha, hora, y con el carácter que se indica, se reúne el Ayuntamiento Pleno, y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

DIA: 28/04/2025

HORA: 9 horas y treinta y cinco minutos

CARÁCTER: Ordinaria

ALCALDÍA-PRESIDENCIA:

D. JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS ASISTENTES:

D^a NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ (PP)
D. GUSTAVO PRIETO BUSTO (PP)
D. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR (PP)
D^a MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA (PP)
D^a ROSA MARÍA RUBIO DOMÍNGUEZ (PP)
D^a MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ (PP)
D. JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ (PP)
D^a SANDRA MANTECA DUQUE (PP)
D^a YASMINA LÓPEZ TRIGUERO (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D^a MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ IGLESIAS (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D^a NOEMÍ MARTÍN GONZÁLEZ (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D. EUGENIO GARCÍA MARTÍN (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D^a MARTINA MONTSERRAT SAMPEDRO GONZÁLEZ (PSOE)
D. IVÁN JOSÉ LÓPEZ REGUERO (PSOE)
D^a JOSÉ LUIS DÍAZ LÓPEZ (PSOE)
D^a BEATRIZ MAYO MANGUE (PSOE)
D^a JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ARIAS (PSOE)
D. RAFAEL RICARDO GONZÁLEZ GALLEGO (VOX)
D. JOSÉ JORGE ANES RODRÍGUEZ (VOX)

INTERVENCIÓN MUNICIPAL:

D^a NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ

SECRETARÍA GENERAL:

D^a L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ GUIASOLA
(R. Consejería H.S.P. 09-09-2014)

NO ASISTEN:

No se producen

Abierta la sesión por orden de la Alcaldía-Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 16877Q

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada en fecha 28 de marzo de 2025 (Acta 3/2025)

Abierto este punto del Orden del Día, la Alcaldía-Presidencia, preguntó a los miembros de la Corporación si existía alguna observación que formular al acta de fecha 28 de marzo de 2025 (Acta ordinaria nº 3/2025), que ha sido distribuida con la convocatoria, la cual quedó aprobada por unanimidad de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión y que la componen.

2. Expediente 14541X: Resoluciones judiciales año 2025: dar cuenta

Abierto el tratamiento de este asunto del Orden del Día por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta de las siguientes Resoluciones Judiciales:

ORDEN: Contencioso-Administrativo.

SENTENCIA: 64/2025

FECHA: 31 de marzo de 2025

ÓRGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE OVIEDO

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Abreviado nº 230/2024 interpuesto por Generali Seguros y Reaseguros, S.A. contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de reclamación de responsabilidad patrimonial.

FALLO: Se estima el recurso contencioso administrativo.

Con imposición de costas al Ayuntamiento. Contra la Sentencia no cabe recurso de apelación.

ORDEN: Contencioso-Administrativo.

SENTENCIA: 46/2025

FECHA: 31 de marzo de 2025

ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 DE OVIEDO

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Abreviado nº 203/2024 interpuesto por M.A.G.G. contra desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial.

FALLO: Se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta por silencio administrativo y la anula, condenando al Ayuntamiento a indemnizar a la recurrente.

Sin especial pronunciamiento sobre costas. La Sentencia es firme.

INTERVENCIONES: No se producen.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

3. Expediente 16789T: Información del periodo medio de pago a proveedores-primer trimestre 2025: dar cuenta

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Información del periodo medio de pago a proveedores-primer trimestre 2025: dar cuenta", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas

SESIÓN: ordinaria

FECHA: (23-04-2025)

ASUNTO: 2.- Expediente 16789T: Información del periodo medio de pago a proveedores-primer trimestre 2025: dar cuenta





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 16877Q

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado Especial de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 09-04-2025:

"ÚNICO: Dar cuenta del cálculo del periodo medio de pago consolidado y por entidades correspondiente al PRIMER TRIMESTRE de 2025, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, código CSV F3CAAJPPJUUEVCJYMKLT."

INTERVENCIONES: Se produce un breve turno de intervenciones.

Queda enterada la Comisión Informativa."



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/05/2025

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeoacta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 28 abril 2025_baja"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

4. Expediente 16795C: Informe de morosidad- primer trimestre 2025: dar cuenta

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Informe de morosidad- primer trimestre 2025: dar cuenta", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas

SESIÓN: ordinaria

FECHA: (23-04-2025)

ASUNTO: 3.- Expediente 16795C: Informe de morosidad- primer trimestre 2025: dar cuenta

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado Especial de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 09-04-2025:

"ÚNICO: Dar cuenta del informe de MOROSIDAD correspondiente al PRIMER TRIMESTRE 2025, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, según la documentación obrante en el expediente, código CSV F3CAAJPR2R44KCU7K77L."

INTERVENCIONES: Se produce un breve turno de intervenciones.

Queda enterada la Comisión Informativa."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeoacta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 28 abril 2025_baja"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Queda enterado el Pleno Corporativo.





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 16877Q

5. Expediente 17738M: Informe-resumen control interno ejercicio 2024: dar cuenta

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Informe-resumen control interno ejercicio 2024: dar cuenta", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas

SESIÓN: ordinaria

FECHA: (23-04-2025)

ASUNTO: 4.- Expediente 17738M: Informe-resumen control interno ejercicio 2024: dar cuenta

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado Especial de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 15-04-2025:

"ÚNICO: Dar cuenta del Informe-Resumen de Intervención de los resultados de control interno del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Castrillón, el Patronato Municipal de Actividades Deportivas y el Patronato Municipal de Actividades Culturales, (SEFYCU 33956), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 213 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local."

INTERVENCIONES: Se produce un turno de intervenciones.

Queda enterada la Comisión Informativa."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeoacta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 28 abril 2025_baja"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

6. Expediente 16283Q: Reconocimiento extrajudicial de crédito. Año 2025.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Reconocimiento extrajudicial de crédito. Año 2025", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas

SESIÓN: ordinaria

FECHA: (23-04-2025)

ASUNTO: 5.- Expediente 16283Q: Reconocimiento extrajudicial de crédito. Año 2025

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado Especial de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 15-04-2025:

"A la vista de las obligaciones económicas existentes derivadas de operaciones devengadas en los ejercicios, 2024 y 2025 relativas a las relaciones de facturas obrantes en los expedientes que se indican a continuación y que se encuentran pendientes de pago e imputación presupuestaria de importe 20.097,09 euros.

Visto que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALDZ Y494 ML3X VT74

Acta Sesión de Pleno 4/2025 de 28 de abril - SEFYCU 40361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 16877Q

Vista la legislación aplicable y los informes emitidos por los órganos gestores e informes de intervención unidos a los expedientes.

Vistos los siguientes expedientes:

ÁREA DE INFORMÁTICA

EXPEDIENTE: 15989H

RELACIÓN DE FACTURAS: F/2025/29 (SEFYCU 29876), por importe de 4.684,30 €

Informe de omisión de la función interventora emitido por el órgano de control interno local en fecha 18 de marzo de 2025 (Expediente 15988F, SEFYCU 30094).

ÁREA DE SECRETARÍA

EXPEDIENTE: 16530J

RELACIONES DE FACTURAS: F/2025/34 (SEFYCU 29978), por importe de 5.000,39 € y F/2025/44 (SEFYCU 33583) por importe de 1.788,66 €

Informe de omisión de la función interventora emitido por el órgano de control interno local en fecha 19 de marzo de 2025 (Expediente 16015T, SEFYCU 30124) e informe de omisión de la función interventora emitido por el órgano de control interno local en fecha 14 de abril de 2025 (Expediente 16015T, SEFYCU 33838)

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE: 16283Q

RELACIÓN DE FACTURAS: F/2025/43 (SEFYCU 33502), por importe de 3.901,65 €

Informe de omisión de la función interventora emitido por el órgano de control interno local en fecha 14 de abril de 2025 (Expediente 16282P, SEFYCU 33844).

ÁREA DE TESORERÍA

EXPEDIENTE: 15154Y

RELACIÓN DE FACTURAS: F/2025/15 (SEFYCU 25684), por importe de 605,04 €.

Informe de omisión de la función interventora emitido por el órgano de control interno local en fecha 9 de abril de 2025 (Expediente 15153X, SEFYCU 32972).

ÁREA DE INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE: 16767N

RELACIÓN DE FACTURAS: F/2025/46 (SEFYCU 33869), por importe de 4.117,05 €.

Informe de omisión de la función interventora emitido por el órgano de control interno local en fecha 15 de abril de 2025 (Expediente 16766M, SEFYCU 34110).

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a los expedientes números 15989H, 16530J, 16283Q, 15154Y y 16767N por un importe total de 20.097,09 euros correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025 y aplicar con cargo al Presupuesto actual los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias que constan en las relaciones de facturas F/2025/29, F/2025/34, F/2025/44, F/2025/43, F/2025/15, y F/2025/46

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los servicios económicos municipales."

INTERVENCIONES: *Se produce un breve turno de intervenciones.*

Sometida a votación la propuesta, se dictamina FAVORABLEMENTE con cinco votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro y VOX: uno), frente a cuatro abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE: dos y Grupo Municipal IU-MÁS PAÍS-IAS: dos), sin producirse votos en contra, lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión y que la componen".

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeoacta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 28 abril 2025_baja"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el Dictamen de la Comisión Informativa competente, que ha quedado transcrito, por MAYORÍA de once votos a favor (Sres. Concejales





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 16877Q

de los Grupos Municipales PP: nueve y VOX: dos), frente a cinco votos en contra (Sres. Concejales del Grupo Municipal IU-MÁS PAÍS-IAS: cinco) y cinco abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE: cinco), de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación.

7. Expediente 15843E: Expediente de modificación presupuestaria nº 8/2025, concesión de crédito extraordinario financiado mediante baja por anulación: aprobación

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Expediente de modificación presupuestaria nº 8/2025, concesión de crédito extraordinario financiado mediante baja por anulación: aprobación", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas

SESIÓN: ordinaria

FECHA: (23-4-2025)

ASUNTO: 6.- Expediente 15843E: Expediente de modificación presupuestaria nº 8/2025, concesión de crédito extraordinario financiado mediante baja por anulación: aprobación

Se da cuenta de la propuesta del Concejale Delegado Especial de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 17-03-2025:

"Por orden de la Alcaldía Presidencia se ha incoado el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 8/2025 de crédito extraordinario financiado con baja por anulación por importe total de 6.805,58 € (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

El expediente está integrado por gastos de carácter urgente cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente y para los que no existe crédito suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2025 (prorrogado Presupuesto de 2024). El detalle de los créditos se incorpora en documento aparte, así como la financiación de los mismos.

Este expediente se compone de la Providencia de inicio de expediente dictada por la Alcaldía-Presidencia en fecha 13 de marzo de 2025, a la que se acompaña de la correspondiente Memoria justificativa de fecha 14 de marzo de 2025 y del Informe del órgano interventor, en ejercicio del control interno de la gestión económico – financiera y presupuestaria, en la modalidad de control financiero permanente no planificable.

En consecuencia, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria número 8/2025 de modificación de crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante baja por anulación con el siguiente detalle y cuyo importe total asciende a la cantidad de 6.805,58 €.

a) Aplicación presupuestaria que se Incrementa:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Crédito Extraordinario	
135.352.01 "Protección civil – Intereses de Demora por Ejecución de Sentencias	6.805,58€

b) Aplicación Presupuestaria que se minora para financiar la modificación presupuestaria:

PRESUPUESTO DE GASTOS



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/05/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 16877Q

BAJA POR ANULACIÓN	
933.221.02 "Gestión del Patrimonio. Suministro de Gas"	6.805,58€

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo por período de 15 días hábiles, mediante inserción del anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y B.O.P.A (Boletín Oficial del Principado de Asturias), al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

TERCERO: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante dicho plazo no se presentara reclamación alguna.

CUARTO: Publicar el expediente resumido por Capítulos en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para su entrada en vigor."

INTERVENCIONES: No se producen intervenciones.

Sometida a votación la propuesta, se dictamina FAVORABLEMENTE con cinco votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro y VOX: uno), frente a cuatro abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE: dos y Grupo Municipal IU-MÁS PAÍS-IAS: dos), sin producirse votos en contra, lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión y que la componen".

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al videoacta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 28 abril 2025_baja"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el Dictamen de la Comisión Informativa competente, que ha quedado transcrito, por MAYORÍA de dieciséis votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: nueve, IU-MÁS PAÍS-IAS: cinco y VOX: dos), frente a ningún voto en contra y cinco abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE: cinco), de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación.

8. Expediente 8773K: Implantación de actividad de alquiler de vehículos en naves existentes y aparcamiento: rectificación de error material.

Al inicio de este asunto se ausenta de la sala el Concejales, D. Gustavo Prieto Busto, alegando ser parte afectada en este asunto y que no es aconsejable hacer alegaciones ni debate sobre este expediente.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por parte del Secretario se da cuenta del escrito presentado por los portavoces de los Grupos Municipales IU-MÁS PAÍS.-IAS y PSOE, con registro de entrada nº 5082, de fecha 27 de abril de 2024, y relativo al "Expediente de implantación de actividad de alquiler de vehículos en naves existentes y aparcamiento", en el que se solicita la emisión de un informe de Secretaría así como que el asunto quede sobre la mesa, siento el contenido íntegro de dicha solicitud el siguiente:

"D.^a Yasmina Triguero Estévez, con DNI 11427059S ,Portavoz del Grupo Municipal de Convocatoria por Castrillón, y D. Iván López Reguero, con DNI:11446239J, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, ambos grupos con domicilio a efectos de notificaciones en el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza de Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias,

EXPONEN:

Que el expediente 8773K, Implantación de actividad de alquiler de vehículos en naves existentes y aparcamiento: rectificación de error material en acuerdo de pleno de fecha 29/9/2023, forma parte del Orden del Día del Pleno que se va a celebrar el próximo lunes, día 28 de abril de 2025, habiendo sido tratado el asunto en la Comisión informativa de Territorio el miércoles 23/4/2025.

7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/05/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALDZ Y494 ML3X VT74

Acta Sesión de Pleno 4/2025 de 28 de abril - SEFYCU 40361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 16877Q

Si bien, tanto el Grupo Municipal Convocatoria por Castrillón como el Grupo Municipal Socialista, consideramos que no hemos recibido la información suficientemente aclaratoria del expediente para estar en disposición de emitir votación en el pleno a celebrar el próximo lunes, atendiendo a las siguientes consideraciones:

1.- Existen en el expediente hasta tres informes jurídicos por la misma técnica municipal en un corto intervalo de tiempo, presentando un cambio de criterio significativo y no debidamente justificado. Mientras los dos primeros informes coinciden en que la corrección de errores debe tramitarse mediante publicación directa en el BOPA, el tercero introduce la necesidad de llevar el asunto a Pleno, someterlo a información pública y tratarlo como una aprobación nueva. Este giro jurídico, sin explicación suficiente, genera inseguridad jurídica y dudas legítimas sobre la validez del procedimiento.

2.-Además, existen dudas razonables sobre que el error en la identificación de parcelas catastrales sea un error material a subsanar con una rectificación sin más, prescindiendo del periodo de alegaciones que daría lugar a que los posibles interesados en las parcelas corregidas presenten alegaciones si así lo creyeran oportuno, lo que generaría indefensión en los mismos. Asimismo, existen dudas sobre si este error también debe ser corregido en la aprobación definitiva del Estudio de Implantación y Plan Especial aprobado en el pleno de mayo 2024, en cuyo acuerdo se hace referencia explícita a la aceptación de la monitorización del aprovechamiento del Convenio aprobado en el pleno de septiembre de 2023, que ahora sería rectificada con posterioridad.

3.- Por último, se ha tenido conocimiento que el Concejale Delegado de Territorio del equipo de Gobierno conformado por el Partido Popular ha presentado una denuncia ante la Guardia Civil relacionada con este asunto, lo que añade gravedad y justifica la necesidad de paralizar cualquier votación hasta que se aclaren todos los extremos legales y administrativos, dado que de otra manera la votación que hagamos en el pleno pudiera tener efectos tanto en la vía judicial como en posible responsabilidad patrimonial si el promotor de la iniciativa interpusiera demanda de daños y perjuicios ocasionados por este retraso acaecido en el expediente.

Por todo esto SOLICITAMOS:

1. Que, al amparo del artículo 31 del Reglamento Orgánico Municipal, se someta a votación en el próximo Pleno la propuesta de que el expediente mencionado quede sobre la mesa y se aplaze su debate para una próxima sesión plenaria.
2. Que se solicite, amparándonos en que los grupos políticos constituimos más de un tercio del pleno, un informe jurídico claro de la Secretaría del Ayuntamiento sobre el procedimiento a seguir en este expediente, así sobre si debería aprobarse inicialmente permitiendo que los afectados por el cambio de parcelas pudieran alegar y si habría que rectificar el acuerdo de aprobación definitiva del estudio de Implantación y Plan especial, aprobado en mayo de 2024.
3. Que, en caso de que la complejidad del asunto lo requiera, se recabe asesoramiento externo conforme a la normativa vigente.
4. Que este escrito se trate en el pleno del lunes, 28 de abril de 2025.
5. Que se incorpore este escrito en el expediente 8773K."

Así mismo, se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Territorio, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Territorio

SESIÓN: ordinaria

FECHA: (23-04-2025)

ASUNTO: 2.- Expediente 8773K: implantación de actividad de alquiler de vehículos en naves existentes y aparcamiento: rectificación de error material en acuerdo de Pleno de 29/09/2023

Se da cuenta de la propuesta por la Alcaldía-Presidencia de fecha 03-03-2025:

"Visto el informe jurídico de fecha 24 de febrero de 2025, SEFYCU nº 26912, se propone al Pleno Corporativo la rectificación del error material apreciado en el Acuerdo Plenario de 29 de septiembre de 2023 de aprobación inicial del "Convenio Urbanístico para la adquisición por los propietarios del aprovechamiento correspondiente a la Administración del 10% del incremento de valor resultante del Estudio de Implantación y Plan Especial para alquiler de vehículos y aparcamiento en naves existentes aportado mediante R.E. 12.355 de fecha 22 de noviembre de 2019 y su Anexo presentado mediante Registro de Entrada 12.652 de 10 de diciembre de 2020" en cuyo texto se aprecia referenciada la parcela 33065A005001560000DA correspondiente al término municipal de Sariego, cuando deberían aparecer las siguientes:





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 16877Q

- *Polígono 31 parcela 254 cuya referencia catastral es 33016A031002540000GX.*
- *Polígono 31 parcela 280 cuya referencia catastral es 33016A031002800000GF.*

Se propone al Pleno

Rectificar el error material apreciado en el texto del CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN POR LOS PROPIETARIOS DEL 10% DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN que se incorpora al Acuerdo Plenario de fecha 29 de septiembre de 2023 de Aprobación inicial del mismo y que se limita a la denominación de las parcelas afectadas quedando el texto del CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN POR LOS PROPIETARIOS DEL 10% DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN redactado como sigue:

""Reunidos

*De una parte D. P.S.D., en nombre y representación de Inversiones Suárez Ibáñez S.L.
De otra parte, D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Castrillón, asistido por D.ª Paz González González, Secretaria General del Pleno, para dar fe del acto.*

Las partes intervinientes, reconociéndose recíprocamente plena capacidad para otorgar y suscribir el presente convenio,

Manifiestan

1.º—Que Inversiones Suárez Ibáñez S.L. es promotor del Estudio de Implantación y Plan Especial para alquiler de vehículos y aparcamiento en naves existentes aportado mediante R.E. 12.355 de fecha 22 de noviembre de 2019 y su Anexo presentado mediante Registro de Entrada 12.652 de 10 de diciembre de 2020, que afecta a las parcelas 254 del polígono 31 cuya referencia catastral es 33016A031002540000GX y a la parcela 280 del polígono 31 cuya referencia catastral es 33016A031002800000GF.

2.º—Este convenio se habilita en aplicación de lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en las competencias propias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resultando la tipología del convenio la descrita en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.º—Que conforme al Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón, aprobación mediante ACUERDO de fecha 16 de febrero de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), (Expt. SPGDU-OT 168/1992). (B.O.P.A. nº 149 del 28 de junio de 2001 y nº 45 del 23 de febrero de 2002) se califica la parcela como SUELO NO URBANIZABLE, con la categoría de INFRAESTRUCTURAS (SNU INF), GENÉRICO (SNU G) y de INTERÉS FORESTAL (SNU IF).

4.º—Que atendiendo a que el citado planeamiento general no se encuentra adaptado al reglamento de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, el régimen de este reglamento resulta de directa aplicación para suelo no urbanizable, conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera del mismo.

5.º— Que a la vista del régimen urbanístico de aplicación el uso para alquiler de vehículos y aparcamiento en naves existentes en la parcela 254 del polígono 31 con referencia catastral 33016A031002540000GX y en la parcela 280 del polígono 31 con referencia catastral 33016A031002800000GF, no es un uso permitido, ni autorizable, resultando, por tanto, incompatible. Por ello, se plantea Estudio de Implantación y Plan Especial para alquiler de vehículos y aparcamiento en naves existentes aportado mediante R.E. 12.355 de fecha 22 de noviembre de 2019 y su Anexo presentado mediante Registro de Entrada 12.652 de 10 de diciembre de 2020, cuya aprobación inicial se produjo mediante Resolución de Alcaldía 103/2021, de fecha 19 de enero de 2021.

6.º—Que, a tenor del planeamiento general y el estudio de implantación y plan especial referidos, el suelo correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento que resulta dentro de su propio ámbito es de trescientos tres metros cuadrados. Conforme a lo establecido en el artículo 325.5,b) del reglamento de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, dicho aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento podrá satisfacerse, cuando este así lo disponga, en metálico.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/05/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 16877Q

7.º—Consecuentemente, el Ayuntamiento debe valorar la monetarización del diez por ciento del aprovechamiento conforme a las reglas establecidas en el citado artículo 325.5.b), obteniéndose una cifra de 10.933,01€, según informe técnico de fecha 14 de marzo de 2023.

8.º—E interesando a ambas partes la suscripción del presente Convenio para la sustitución del aprovechamiento municipal del referido ámbito, correspondiente al diez por ciento de aprovechamiento, por su equivalente económico, lo formalizan por medio del presente documento y de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera. —Adquisición.

Mediante el presente Convenio Inversiones Suárez Ibáñez S.L. con CIF B-74338211, adquirirá del Ayuntamiento de Castrillón el diez por ciento del aprovechamiento que se concreta en trescientos tres metros cuadrados (303,00 m²) de la parcela 254 del polígono 31 con referencia catastral 33016A031002540000GX así como de la parcela 280 del polígono 31 con referencia catastral 33016A031002800000GF, con la aprobación definitiva del Plan Especial y Estudio de Implantación.

Segunda. —Valoración.

El incremento de valor experimentado por el terreno correspondiente al diez por ciento de aprovechamiento, en términos monetarios, a satisfacer en metálico, es de 10.933,01€, conforme resulta del informe técnico de fecha 14 de marzo de 2023.

Tercera. —Pago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.3 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, no se concederá licencia de obras en tanto en cuanto no se haya depositado en las arcas municipales la cantidad en que se valora la compensación económica correspondiente al Ayuntamiento.

Cuarta. —Del convenio.

El presente convenio tendrá la consideración de urbanístico a los fines previstos en el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

El presente convenio se circunscribe a los límites que los artículos 210 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo determinan para los convenios urbanísticos, no implicando ocultación o falseamiento alguno sobre las condiciones fijadas para tramitar un instrumento de planeamiento general, y tampoco alteran ni condicionan las facultades de dirección del desarrollo urbanístico, que, en todo caso, le corresponden a la Administración.

El contenido del convenio no altera el régimen de cesiones del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, o del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, ni eludirá que se tramiten los instrumentos de desarrollo, instrumentos de gestión y proyectos que son necesarios para la ejecución de cualquier actuación sobre la parcela afectada.

El convenio se regirá por las disposiciones contenidas en el mismo y complementariamente por las especificaciones y determinaciones contenidas en el Plan General de Ordenación de Castrillón. En defecto de lo anterior se regirá por el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo y sus disposiciones de desarrollo y, de forma supletoria, por las normas y principios generales del derecho administrativo y, en su defecto, del derecho civil.

Quinta. —Resolución del Convenio.

Será causa de resolución del convenio la no obtención de licencia de obras, así como cualquier otra causa prevista en la legislación aplicable.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/05/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 16877Q

Y, en prueba de conformidad los intervinientes firman por duplicado y a un solo efecto lo establecido en el presente convenio y sus anexos inseparables, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

INTERVENCIONES: Se produce un turno de intervenciones.

Sometida a votación la propuesta, se dictamina FAVORABLEMENTE con cuatro votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal PP: cuatro), frente a cinco abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal IU: dos, PSOE: dos y VOX: uno), sin producirse votos en contra, lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión y que la componen".

INTERVENCIONES: : Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeoacta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 28 abril 2025_baja"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Finalizado el debate, se somete a votación el escrito presentado con fecha 27 de abril de 2025 por los portavoces de los Grupos Municipales IU-MÁS PAÍS.-IAS y PSOE resultando aprobada la retirada de este asunto, al obtener diez votos a favor (Grupos Municipales IU-MÁS PAÍS-IAS: cinco y PSOE: cinco), frente a ocho votos en contra (Grupo Municipal PP: ocho) y dos abstenciones (Grupo Municipal VOX: dos), lo que constituye la totalidad de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión en este punto de los veintiuno que conforman la Corporación.

Observaciones: Finalizada la votación de este punto, por la Alcaldía-Presidencia se autorizó un receso que comenzó a las 11:45 horas para finalizar a las 12:00 horas, reincorporándose a la sesión la totalidad de los asistentes al inicio de la misma.

9. Expediente 18088Y: Moción en defensa de la educación pública como garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Moción en defensa de la educación pública como garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad.", presentada por el Grupo Municipal Convocatoria por Castrillón- IU-Más País- IAS, con registro de entrada número 4865 de fecha 22 de abril de 2025, se da cuenta de la moción, cuyo texto se transcribe:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Iniciado el proceso de escolarización para el próximo curso, se hace más necesario poner en valor el sistema público educativo como garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad.

Los colegios públicos están abiertos al barrio y presentes en todos los núcleos urbanos y muchas parroquias rurales de nuestro municipio. En todos ellos, la participación de las familias es muy importante, porque además de ser una premisa legal, las direcciones de estos centros saben que la presencia de las familias en la vida del colegio mejora el rendimiento de las niñas y niños en la escuela, un dato que corroboraba recientemente el informe PISA.

El mejor colegio es el que integra, el que no discrimina ni por sexo, ni por condición socioeconómica, ni por necesidades educativas. En la escuela pública se valora el esfuerzo por aprender, independientemente de la procedencia socioeconómica de las infancias y se atiende a la diversidad, lo que supone un esfuerzo para la escuela, pero también proporciona una experiencia vital a nuestros hijos e hijas.

La escuela pública es creativa e innovadora y cuenta con recursos humanos de calidad. Los maestros y maestras de la escuela pública son profesionales que han accedido a su puesto de trabajo tras duras oposiciones, personas bien formadas y que se siguen formando de modo continuo.

Pero la escuela pública no ofrece solo pluralidad, diversidad o participación. La escuela pública ofrece calidad. Así lo demuestran los resultados en las pruebas de acceso a la universidad, o el hecho de que el alumnado proveniente de los centros públicos obtenga mejores resultados académicos en la enseñanza superior.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/05/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 16877Q

Desde el ayuntamiento de Castrillón, como institución gestora de los bienes y el patrimonio público de la ciudadanía, debemos actuar en consonancia con nuestras obligaciones y colocar la defensa y la mejora de la escuela pública, en el contexto de nuestras competencias, como una de nuestras prioridades. Porque defender la educación pública es defender nuestra sociedad presente y futura. La pérdida de la educación pública, o su degradación, afecta directamente a la igualdad en las generaciones futuras.

La Constitución española, en su artículo 27, declara el derecho universal a la educación, así como el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica (27.4), estableciendo, en su punto 5, que "los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes".

Así pues, de acuerdo con el mandato constitucional, corresponde a los poderes públicos la obligación de garantizar el derecho universal a la educación no solo mediante la correspondiente planificación de la enseñanza, con la participación de la comunidad educativa, sino también la de crear centros docentes públicos que permitan hacer efectivo el mencionado derecho.

Se recoge también en el artículo 27.1 de la CE la "libertad de enseñanza", reconociendo a las personas físicas y jurídicas "la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales" (27.6). Queda así planteada la posibilidad de creación de centros privados, con arreglo a una normativa estatal, para el reconocimiento y homologación de sus actuaciones.

Pero no se contempla en nuestra Constitución, ni en el derecho comparado, la obligación de financiar con fondos públicos la creación o funcionamiento de centros escolares privados, ni mucho menos el pretendido "derecho a elegir centro" por parte de las familias. El texto constitucional establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, pero no indica que el Estado esté obligado a otorgar gratuidad a la educación en centros privados por el simple hecho de que las familias elijan un centro distinto del creado por los poderes públicos. Así lo sentenció el Tribunal Constitucional en 1985, dejando claro que la libertad educativa no implica que los centros privados deban ser financiados con fondos públicos ni que el pretendido derecho a elegir centro sea algo más que una mera preferencia particular.

La Educación Pública, de titularidad y gestión pública, es y debe ser garante de la equidad y la cohesión social, en tanto que ha de asegurar el ejercicio del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y democracia, "sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social" (artículo 14 de CE).

El sistema mixto de educación concertada en España está basado en conciertos económicos con centros educativos privados, la mayor parte de ellos vinculados a la Iglesia Católica, que se crearon en 1985 para garantizar la escolarización de toda población, y que con el paso del tiempo se han convertido en un generador de problemas de equidad. España constituye una anomalía dentro del panorama europeo, dada la alta proporción de centros que, siendo de titularidad privada, reciben financiación pública a través de importantes subvenciones, y a ello se añade que la educación concertada segrega. La doble red de centros se ha convertido en estos años en garantía de desigualdad. El 82% del alumnado migrante, de minorías étnicas o raciales y con mayores necesidades educativas está escolarizado en la escuela pública, mientras que solo el 18% es admitido en centros concertados, a pesar de recibir financiación pública.

Por otro lado, en contextos de creciente diversidad religiosa y cultural, el predominio de los proveedores religiosos vinculados a unas pocas confesiones resulta cada vez más difícil de reconciliar con los principios de la cohesión social y un trato igualitario que las administraciones públicas deberían conceder a todos sus ciudadanos.

La "libertad de elección de centro" reclamada por determinados sectores sociales es de facto "preferencia de selección" porque quieren tener una clientela "escogida" que sirva a las clases más acomodadas para alejarse de alumnado inmigrante, con mayores necesidades o en desventaja social.

La obligación de los poderes públicos, y por tanto también de este Ayuntamiento, debe ser garantizar el derecho a la mejor educación posible en todos y cada uno de los centros públicos, favoreciendo, además, la escolarización más cercana al domicilio familiar del alumnado. Esto no solo es más justo y equitativo, sino que preserva la función social de la educación,

Por ello, este Grupo Municipal eleva al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. *Que el ayuntamiento de Castrillón siga destinando los recursos necesarios para garantizar atención a la ciudadanía en lo que tiene que ver con sus competencias en educación, especialmente en el mantenimiento y rehabilitación de los centros educativos y cuando estas no sean de su propia competencia, exigir a los organismos competentes que ejecute las inversiones necesarias para que todos los colegios estén en condiciones dignas.*

12



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALDZ Y494 ML3X VT74

Acta Sesión de Pleno 4/2025 de 28 de abril - SEFYCU 40361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 16877Q

2. *Que desde el Ayuntamiento de Castrillón se lleve a cabo una campaña informativa sobre los valores de la Educación Pública y los centros escolares del municipio coincidiendo con la campaña de escolarización del curso 25/26 para que en este proceso no se pierda ninguna línea de los centros públicos del concejo, algo especialmente importante en las zonas rurales, garantizando así a todas las familias el acceso a centros educativos de titularidad pública cercanos a su vivienda, incluyendo también las enseñanzas de FP existentes en el municipio, poniendo freno a la progresiva privatización y encarecimiento de estas enseñanzas en la comarca.*
3. *Instar a la Consejería de Educación, comprometiéndose a colaborar desde el Ayuntamiento, a planificar a medio plazo la red de centros y plazas escolares en función de la evolución demográfica y los nuevos desarrollos urbanísticos, mediante la cesión de suelo público para la creación y apertura de centros escolares de titularidad y gestión pública y al mismo tiempo, la renuncia por parte de este Ayuntamiento a la cesión de suelo o instalaciones municipales, a empresas privadas educativas. Que en ningún caso se pueda destinar suelo municipal para centros escolares privados de ningún tipo. El suelo público sólo para la enseñanza pública.*
4. *Instar a la Consejería de Educación para que se revise la normativa sobre conciertos educativos para que, en los procesos de renovación de conciertos vigentes, se supriman todos aquellos que no se justifiquen por existir plazas públicas vacantes, estableciéndose los mecanismos normativos y protocolos administrativos necesarios para que no se produzca el cierre de líneas de escuelas públicas en aquellas zonas donde simultáneamente se mantengan conciertos con la enseñanza privada.*
5. *Así mismo, se propone al Ayuntamiento de Castrillón instar a los organismos correspondientes para que haya procesos de escolarización transparentes, democráticos y que cuenten con la participación de los agentes sociales estableciendo los mecanismos normativos y sistemas de inspección educativa necesarios que organicen una adecuada y equitativa escolarización, prestando especial atención a la escolarización del alumnado con necesidades específicas de atención educativa, tanto en los centros públicos como en los privados concertados, mientras estos últimos existan”.*

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeoacta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 28 abril 2025_baja"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Observaciones: Durante el debate la Alcaldía-Presidencia, siendo las 12:30 horas, autoriza un receso por avería eléctrica hasta las 13:25 horas.

Debido al apagón de carácter nacional, se transcriben las intervenciones que no han quedado grabadas en el vídeo acta.

Segunda intervención de la Sra. Concejala de IU-MÁS PAÍS-IAS, D^a María del Mar González Iglesias.

En la década de los 80 la financiación de la enseñanza privada estuvo justificada inicialmente por factores coyunturales, pero no como la materialización de un mandato constitucional, sino como complemento a una red pública que no era capaz de atender una creciente demanda de plazas escolares debido al fuerte crecimiento demográfico. Al final los conciertos educativos quedaron en manos de centros religiosos que pasaron de ser centros privados (que había que pagar) a centros financiados con dinero público, un negocio redondo. Hoy esta justificación no tiene sentido, pero además, en el siglo XXI, se introduce una nueva variante, el de los fondos de inversión, que a la chita callando, se están colando en el modelo educativo español a través de la educación superior.

Y mientras seguimos financiando asistimos a:

- *Cierre de unidades en la escuela pública con la excusa de la baja natalidad.*
- *Creación de universidades privadas y centros de FP de escasa calidad y a los que no pueden acceder muchos estudiantes.*
- *Incumplimiento de la legislación sobre escolarización con la aprobación de distrito único.*

En Asturias estamos a tiempo de que no ocurra. El proceso de escolarización y admisión es fundamental.





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 16877Q

Es urgente la revisión del mapa de escolarización en Asturias porque la enseñanza pública ya puede asumir en algunas zonas la escolarización de todo el alumnado y garantizar que los ajustes por el descenso de la natalidad se realicen con la disminución de conciertos y en ningún caso con el cierre de líneas de los centros públicos que deben aprovechar dicha circunstancia para la disminución de ratios alumnado personal docente. La cifra de conciertos no casa con el declive demográfico.

No defendemos el modelo de distrito único que defiende la derecha, porque esto lo que provoca que sea el centro quien acabe por elegir al alumnado, con la consecuencia de que niños y niñas no puedan acudir al centro de su barrio porque se encuentre muy demandado.

Y la importancia de reforzar el papel inspector para que no se cobren cuotas ilegales, se cumplan los principios de coeducación y se atienda a una ratio igual de alumnado vulnerable que en la enseñanza pública.

Y me gustaría terminar con unas palabras que no son mías son las que Bernardo Quintero, pronunció en su discurso de investidura como Doctor Honoris Causa en la Universidad de Málaga

"Mi historia comienza en una familia humilde de provincia, en Vélez-Málaga. Mi padre, celador en el Servicio Andaluz de Salud, y mi madre, ama de casa, hicieron todo lo posible para que sus hijos tuvieran más oportunidades que ellos. Pero el esfuerzo de una familia, por grande que sea, no basta si no existe un sistema que lo respalde. Un sistema que garantice que cualquier niño o niña, sin importar de dónde venga, pueda llegar tan lejos como su talento y su esfuerzo se lo permitan. La educación pública es ese sistema. Es el mejor ascensor social que existe. Es el mayor acto de justicia que una sociedad puede hacer por su futuro. Y, además, es la mejor inversión posible, porque el conocimiento no solo cambia la vida de quien lo recibe, sino que se multiplica, regresa y transforma la sociedad.

Porque el talento está en todas partes, pero las oportunidades no llegan por igual a todo el mundo. ¿Cuántas historias valiosas se perderían sin una educación accesible y de calidad?"

Réplica de la Sra. Concejala del PP, D^a Rosa María Rubio Domínguez:

Lo siento pero es que realmente me quedé a la mitad; bien la petición de hacer campaña informativa para captar matrículas lo estamos haciendo ya, en concreto con la zona rural en constante apoyo a la con la dirección y las AFAS y es algo que nos importa muchísimo. Hemos colaborado en la jornada de puertas abiertas, hemos logrado que más medios de comunicación nos apoyara. Es un apoyo absolutamente real.

Con lo que no podemos estar de acuerdo, y no lo estamos, es con lo del suelo dotacional, el suelo público solo para centros de enseñanza públicos. No estamos de acuerdo, así de claro, porque nosotros defendemos por supuesto la educación pública. Yo llevaría la camiseta verde también. Pero defendemos un equilibrio entre lo público y lo privado y ese es el meollo y eso es lo que no quería dejar de decir. Ese equilibrio tiene que encontrarse en el tema de los conciertos con los centros privados en el tema del suelo. Yo una cosa que les planteó en sus grupos que gobiernan en Avilés no lo tienen claro porque están en desacuerdo con el Principado respecto a la instalación de la Universidad de Nebrija en Avilés. por ejemplo, con lo cual yo digo lo mismo: ¿cómo se puede hoy decir que el suelo público solo va a ser para centros públicos en Castrillón?, que hoy todos son públicos pero mañana a lo mejor tenemos una situación estupenda en lo público viene una universidad privada que se quiere instalar en Salinas y que le decimos que no. Son ustedes, tienen ustedes realmente ganas de eso probablemente porque no lo hicieron ustedes, porque esto no me contesten ahora no, esto casa muchísimo con su ideología. Han tenido un montón de años para implantarlo y nos lo piden a nosotros. No estamos de acuerdo, ese es el meollo y eso es lo que no quería dejar de decir y por supuesto que todo en nuestro apoyo a la educación pública pero todo nuestro apoyo a la libertad a la libertad de elección de centro por los padres a la libertad de creemos de verdad.

Sometido el asunto a votación, resultó rechazada la Moción, que ha quedado transcrita, por MAYORÍA de diez votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IU-MÁS-PÁIS- IAS: cinco y PSOE: cinco), frente a once votos en contra (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: nueve y VOX: dos) y ninguna abstención, de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación.

14



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALDZ Y494 ML3X VT74

Acta Sesión de Pleno 4/2025 de 28 de abril - SEFYCU 40361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 16877Q

10. Expediente 18146D: Adhesión de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Castrillón a la Declaración Institucional remitida por Fundación Secretariado Gitano Conmemoración de los 600 años de presencia del pueblo gitano en la península.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Adhesión de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Castrillón a la Declaración Institucional remitida por Fundación Secretariado Gitano Conmemoración de los 600 años de presencia del pueblo gitano en la península", se da cuenta de la siguiente declaración suscrita por todos los grupos políticos municipales:

"Los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales abajo firmantes PP, PSOE, IU y VOX en el Ayuntamiento de Castrillón, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, presentan al Pleno Corporativo para su debate y posterior adhesión, si procede, la siguiente:

ASUNTO: ADHESIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL REMITIDA POR FUNDACION SECRETARIADO GITANO: CONMEMORACION DE LOS 600 AÑOS DE PRESENCIA DEL PUEBLO GITANO EN LA PENINSULA IBERICA.

Declaración institucional con motivo del 8 de abril y de la conmemoración de los 600 años de presencia del pueblo gitano en la península ibérica

Se cumplen 600 años de la presencia del pueblo gitano en la península ibérica, hecho registrado a través de un documento que atestigua que el 12 de enero de 1425 Alfonso V, Rey de Aragón otorgó a Juan, Conde de Egipto Menor, un salvoconducto que le autorizaba a viajar libremente en su peregrinación a Santiago de Compostela.

Desde entonces, el pueblo gitano está presente en la península ibérica, aportando su rica expresión artística, su léxico, gastronomía, sus oficios... Es imposible imaginar la cultura española sin que el componente gitano forme parte de ella. La configuración de la nación y la identidad española a lo largo de los siglos se ha construido también inequívocamente con los elementos aportados por el pueblo gitano.

A pesar de que han pasado seis siglos y el pueblo gitano forma parte esencial del crisol cultural que conforma la sociedad española, el profundo desconocimiento del pueblo gitano, de su diversidad, su identidad, la historia y cultura que comparten, están en la base del rechazo y la discriminación antigitana. El conocimiento que se tiene del pueblo gitano sigue basado en generalizaciones, prejuicios o estereotipos negativos, debido, en buena medida, a que la historia y cultura del pueblo gitano siguen ausentes del currículum educativo, y de las aulas.

El pueblo gitano, tras siglos de persecución, invisibilidad o intentos de asimilación, merece que se reconozca su papel en la construcción de este país y se ponga en valor su historia y cultura. Es el momento de hacer justicia con el pueblo gitano y reparar su dignidad.

Con la aprobación de la Constitución y la instauración de la democracia, el pueblo gitano ha ido alcanzando cuotas de igualdad y mejorando sus condiciones de vida. Sin embargo, son muchos todavía los retos pendientes: los gitanos y las gitanas son más pobres, tienen un nivel educativo muy inferior a la media que condiciona su futuro, llevan el peso de una imagen social negativa y sufren más discriminación, especialmente las mujeres, y están sistemáticamente fuera de la esfera pública y los espacios de poder.

Los avances conseguidos por el pueblo gitano, en estos más de cuarenta años de democracia en España, tienen en el movimiento asociativo gitano a uno de sus grandes artífices. La comunidad gitana ha sido protagonista en primera persona, junto con las instituciones públicas, de una lucha por la igualdad de oportunidades, por una sociedad basada en el respeto mutuo, combatiendo el racismo y el antigitanismo. No podemos olvidar la historia de persecución y discriminación sufrida por el pueblo gitano en nuestro país. Debemos recordarla, consolidar los avances logrados y seguir trabajando para una convivencia plena y respetuosa.

Con ocasión de este 600º aniversario, y de la celebración del 8 de abril, Día Internacional del Pueblo Gitano, nos sumamos al compromiso de los poderes públicos para avanzar en la igualdad y el reconocimiento del pueblo gitano, un reconocimiento que pasa por preservar y promover su patrimonio cultural: su historia y cultura, así como los símbolos de identidad. Por ese motivo, nos sumamos a la petición a las autoridades educativas, centros escolares, editoriales y miembros de la comunidad educativa, de un compromiso firme para la incorporación efectiva de la historia y cultura gitana en el currículo educativo.

Para avanzar en igualdad, es necesaria una respuesta decidida frente a la pobreza y la desigualdad estructural que impiden el progreso social del pueblo gitano. Y para ello hacen falta inversiones y políticas públicas más ambiciosas y sostenidas que nos permitan acceder a un empleo digno, combatir el fracaso escolar y la segregación, o erradicar el chabolismo. Es imprescindible también un mayor compromiso contra el antigitanismo, respuestas institucionales y jurídicas firmes ante los casos de discriminación y discurso de

15



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/05/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALDZ Y494 ML3X VT74

Acta Sesión de Pleno 4/2025 de 28 de abril - SEFYCU 40361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 16877Q

odio. Por ello, es necesario que se elabore de carácter estatal una Ley Integral para el Reconocimiento, la Igualdad y la Promoción del Pueblo Gitano.

En este sentido reivindicamos desde la Fundación Secretariado Gitano en Asturias, que se continúe el camino iniciado con la aprobación de la Estrategia Asturiana para la Promoción Social de la Población Gitana (2021-2023) y se dé continuidad con su evaluación y posterior puesta en marcha de un nuevo periodo en relación con la estatal y europea, con la que poder dar respuesta a todas esas necesidades que aún persisten.

Por último, invitamos al conjunto de la sociedad a conocer la historia y cultura del pueblo gitano, los valores y tradiciones sobre los que se sustenta su identidad; os invitamos a celebrar juntos estos 600 años de historia compartida.

Sastipen thaj mestipen. Salud y Libertad.”

INTERVENCIONES: No se producen.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobada la Moción, que ha quedado transcrita, por UNANIMIDAD de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación.

Finalizado el punto 10 del orden del día y por causa de fuerza mayor con motivo de la falta de suministro de energía eléctrica de ámbito nacional, se procede al levantamiento de la sesión siendo las 13:40 horas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/05/2025

